



ACUERDO MARCO DE COOPERACION



ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA ALEMANA –GTZ- Y LA RED NACIONAL DE GRUPOS GESTORES

La Agencia de Cooperación Técnica Alemana GTZ, , por medio de la Señora Sybille Thielsch. en su calidad de Coordinadora del Programa GTZ / PROMOCAP: y la Asociación Red Nacional de Grupos Gestores, por medio de su presidente y Representante Legal, Ingeniero Francisco Roberto Gutiérrez Martínez.

CONSIDERANDO

Primero : Que un acuerdo de cooperación se conceptualiza como una alianza estratégica en donde dos o más organizaciones comparten recursos, capacidades y competencias distintivas para perseguir objetivos comunes.

Segundo: Que la RED NACIONAL DE GRUPOS GESTORES, es la entidad que representa a los Grupos Gestores, instancias que promueven el desarrollo económico de sus respectivos municipios, por medio de alianzas estratégicas entre el sector privado, los gobiernos locales, la academia y las organizaciones no gubernamentales y otros sectores clave, en el marco de la descentralización y la competitividad.

Tercero: Que cada Grupo Gestor que conforma la RED NACIONAL DE GRUPOS GESTORES es una entidad autónoma, no lucrativa, con enfoque empresarial, orientada a viabilizar acciones, proyectos y programas de desarrollo económico, sostenibles y sustentables, por medio de acciones que estimulan la confianza y la productividad, contando para el efecto con una cartera de proyectos y con acuerdos de cooperación con entidades que operan en su municipio.

Cuarto: Que la Agencia de Cooperación Técnica Alemana GTZ, tiene dentro de sus propósitos contribuir a que las personas y organizaciones de los países contraparte mejoren su condición de vida por su propio esfuerzo y en responsabilidad propia, transmitiendo y movilizando conocimientos y capacidades a nivel técnico, económico y organizativo, fomentando condiciones generales que favorezcan un desarrollo pacífico y autodeterminado

Quinto: La importancia de establecer un mecanismo de cooperación entre GTZ y la RED NACIONAL DE GRUPOS GESTORES, en beneficio de la población de Guatemala;

ACUERDAN

Primero: Suscribir el presente Acuerdo Marco de Cooperación, que permita la operativización conjunta de acciones que persigan, entre otros, los siguientes objetivos:

- A) Trabajar conjuntamente para impulsar y promover acciones, programas y proyectos que estimulen los servicios de desarrollo empresarial y el desarrollo económico local.
- B) Cooperar en la búsqueda de soluciones a los problemas del desarrollo económico relacionados con mejoras en la productividad de micro, pequeñas y medianas empresas.

Segundo: Establecer como procedimiento para la acción, únicamente el intercambio de oficios, refiriendo el presente Acuerdo Marco de Cooperación.

Tercero: Nombrar a un representante por cada entidad, para que funja como enlace directo con los respectivos actores involucrados. Cada entidad se reserva la designación correspondiente y en caso de sustitución solamente se requerirá un oficio simple informando del cambio.

Cuarto: Establecer la vigencia del presente Convenio de Cooperación en un plazo de tres años, prorrogable por mutuo acuerdo con la suscripción y firma de un nuevo documento.

Panajachel, Sololá, 30 de Octubre de 2004